

NOTAS SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA JUVENIL

DARÍO GÓMEZ G

Proyecto Regional JPJ

DNI-Costa Rica

Recibido el 28 de octubre de 2011.

Aceptado el 16 de noviembre de 2011.

RESUMEN. La llamada violencia juvenil es un concepto que abarca todos los hechos en los cuales, especialmente las personas adolescentes y jóvenes, se ven involucradas en acciones contra la integridad de las demás personas. En lo relativo a la prevención de la violencia juvenil es importante tener en cuenta lo que señala la observación general 10 del Comité de Derechos del Niño, que señala que para prevenir el delito de los adolescentes, además de contar con un sistema Especializado de Justicia Penal Juvenil, y por lo tanto un sistema punitivo-garantista-educativo, se debe contar con una política de prevención de la delincuencia juvenil que sea parte de la política social del Estado. Para disminuir la violencia y el delito de manera significativa, se encuentra en una vigorosa política social, que genere oportunidades ciertas para el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales.

PALABRAS CLAVE. Violencia, delincuencia juvenil, pandillas, prevención, política social

ABSTRACT: The so-called youth violence is a concept that encompasses all the facts which, particularly young and adolescents are involved in actions against other people's integrity. With regard to the prevention of youth violence is important to note the 10th general observation of the Committee on the Rights of the Child, which states that crime prevention for adolescents, in addition to a Specialized Juvenile Criminal Justice System, and therefore a guarantor-punitive-educational system, you must have a policy of prevention of juvenile delinquency that is part of The State's social policy. To reduce

violence and crime significantly, is found in a strong social policy, which creates opportunities for the exercise of certain economic, social and cultural rights.

KEY WORDS: Violence, juvenile delinquency, gang prevention, social policy.

INTRODUCCIÓN

Defensa de Niñas y Niños Internacional-DNI Costa Rica, enfoca sus acciones en la búsqueda de la vigencia práctica de los derechos y responsabilidades de los NNA, en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño y los demás instrumentos Internacionales y Nacionales que con la Convención conforman la Doctrina de la Protección Integral.

Ha ejecutado proyectos de Prevención de la Violencia en comunidades de alta vulnerabilidad social, especialmente en Pavas, La Carpio y Rositer Carballo. Así mismo, actualmente ejecutamos el Proyecto Regional de Justicia Penal Juvenil, que busca incidir en la disminución de la violencia del Sistema Penal Juvenil en su tarea de exigir responsabilidad penal a las personas adolescentes por sus conductas que llegaren a constituir delitos.

Estas acciones han disminuido en la medida en que se hacen más pequeños los aportes de la cooperación internacional, primero porque Costa Rica viene siendo excluida de la lista de países prioridad y segundo porque la financiación ha bajado mucho como efecto de la llamada crisis financiera que ha sacudido especialmente las economías de los países del Norte.

Hemos entendido la prevención de la violencia y el delito como la generación de oportunidades reales para el ejercicio de los derechos humanos de NNA. Y estas oportunidades deben responder a las más graves condiciones de vulnerabilidad; en las comunidades antes mencionadas se presentaban especialmente: en salud (incluye debida nutrición), a la educación, a la vivienda digna y a estar libres de maltrato y violencia en el hogar y en la comunidad.

1º. EL CONCEPTO DE VIOLENCIA

A pesar de que todos/as hablamos de violencia y en todas partes, no existe un concepto único sobre qué es. Lo importante del asunto es que el concepto que manejan las personas tomadoras de decisiones, determina en buena medida las respuestas que se proponen o se implementan como políticas públicas.

El término violencia proviene del latín “vis” que significa fuerza. Según Martín - Baró (Citado por Sáenz 1995) la violencia es la fuerza que se utiliza para sacar algo o a alguien de su estado “natural”. Esta definición es muy cercana a la adoptada por Aristóteles desde el plano de la metafísica, el problema es que remite a la discusión sobre cuál sería el “estado natural” de las cosas y las personas, discusión en la cual existe mucha dificultad para ponerse de acuerdo.

Muchas veces la violencia antes que concepto unitario, se convierte en un tema. No se puede hablar de la existencia de un concepto único como tampoco de una sola clase de violencia, pues existen diversas modalidades de violencia. Además como tema se discute desde diversas concepciones ideológicas y políticas, por ejemplo para Max Weber la violencia ejercida por el Estado es fuerza legítima, mientras para George Sorel la fuerza es ejercida por la minoría y es conservadora, mientras la violencia es de las mayorías, del pueblo⁵⁵⁷.

Sin alejarse de las ideologías y de la política, la Organización Mundial de la Salud OMS⁵⁵⁸ define la violencia como el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

Esta definición elude o desconoce la existencia de las violencias no necesariamente intencionales, aquellas violencias estructurales que son inherentes a la lógica de la dominación y refieren a una trama de factores políticos, cuya jerarquización impide que muchos seres humanos, alcancen la estatura de personas-sujetos sociales de derechos y responsabilidades. Así las violencias estructurales aparecen en la cotidianidad como un orden legítimo que posee como componente fundante el uso de

⁵⁵⁷ Giraldo 2001

⁵⁵⁸ Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud del 2002

la fuerza legal para su existencia.⁵⁵⁹ Las violencias estructurales se ejercen desde el poder y desde las estructuras sociales, condenando a importantes sectores de población al empobrecimiento y la exclusión social.

Una definición más holística señala que: “Las violencias remiten a una relación social, en que individuos, grupos o instituciones-por separado o simultáneamente-actúan contra seres humanos, otros seres vivos y/o contra la naturaleza, impidiendo su despliegue en plenitud.”⁵⁶⁰

Podemos también decir, que la violencia es la utilización de la fuerza o el poder para la solución de los conflictos, los cuales constituyen parte del conjunto de la vida social, ello en la medida en que personas, grupos y comunidades tienen diversos intereses y posiciones asimétricas respecto al poder. Los conflictos por si mismos no son violentos, se tornan violentos en razón de los mecanismos para solucionarlos, especialmente si se recurre al poder o a la fuerza lesionando los derechos de las personas.

Desde una Ética de los Derechos Humanos se hace necesario entender la violencia o las violencias como: **AQUELLAS ACCIONES U OMISIONES QUE MEDIANTE EL USO DE LA FUERZA O DEL PODER LESIONAN LA INTEGRIDAD Y DERECHOS DE LAS PERSONAS**⁵⁶¹. Así el concepto de violencia alberga lo intencional y lo estructural.

2º. ¿QUÉ ES VIOLENCIA JUVENIL?

El concepto de violencia juvenil, como construcción social, une de manera negativa lo que se califica como violencia con la condición de lo juvenil (adolescente y joven)

⁵⁵⁹ Duarte Q, Klaudio. Dto. Violencias en Jóvenes, como expresión de las violencias sociales. Pág. 4

⁵⁶⁰ Idem Pág. 5 citando a Gallardo Helio 2005

⁵⁶¹ Esta definición la sugerimos por primera vez en el documento del proyecto de prevención de la violencia juvenil: Propuesta de Abordaje de la Violencia Juvenil en el GAM de San José. 2005.

El criterio de la condición etérea del actor lo propone el informe mundial de la OMS (2003), aquí la violencia juvenil sería aquella en la cual son actores personas entre los 10 y 29 años de edad (y denomina jóvenes adultos a las personas entre 30 y 35 años de edad).

En las zonas urbano-marginales es frecuente el surgimiento de barras (o pandillas) conformadas por personas adolescentes y jóvenes, que ante sus carencias y la imposibilidad de satisfacer sus necesidades dentro de las relaciones sociales establecidas, recurren a estrategias de sobrevivencia y/o supervivencia, que algunas veces transitan hacia las actividades ilícitas.

La llamada violencia juvenil es un concepto que abarca todos los hechos en los cuales, especialmente las personas adolescentes y jóvenes, se ven involucradas en acciones contra la integridad de las demás personas.

El concepto violencia juvenil, está cargado de estigmatización de lo juvenil como violento y peligroso. Se puede afirmar que es un concepto construido a la luz de la concepción adultocéntrica y desde el concepto de peligrosidad (herencia del positivismo ahora reforzado por el populismo penal y el Derecho Penal del Enemigo) elementos que integran el llamado modelo represivo, que no es otro que aquel que frente a la violencia y el delito esgrime como respuesta fundamental y única la represión, la respuesta que entraña agregar más violencia a la que se intervine. Contra lo anterior sostenemos que la violencia y el delito se tienen que abordar desde el enfoque o modelo de la prevención, basado esencialmente en la generación de oportunidades reales para el ejercicio de los derechos de las personas.

En el discurso adultocéntrico, calificar situaciones con el adjetivo de juvenil, lleva incluida la significación de algo que es propio de esos sujetos y les pertenece de por sí. “Cuando se habla de violencia juvenil, se dice que se trata de un hecho propio de estos sujetos y que se puede explicar porque son jóvenes, por ello son violentos, es decir, estas violencias les pertenecen, son parte de sus vidas y de sus formas de ser. Por ello se explicarían los hechos violentos de ellos/ellas porque son jóvenes, inmaduros,

irresponsables, incapaces, irreverentes, irrespetuosos, insanos inmorales, improductivos, incontrolables, es decir tienen el síndrome de la i".⁵⁶²

La principal característica de este tipo de violencia, es que es reactiva a diversas violencias sufridas, de las que han sido víctimas en el transcurso de sus vidas; la mayoría de las personas adolescentes y jóvenes que se ven involucradas en ella, son precisamente aquellas que han sufrido marcadas condiciones de vulnerabilidad social y exposición a maltrato y violencia tanto en la familia como en la escuela o la comunidad.

Otra manifestación de esta violencia es su expresión en agrupaciones tipo barras, pandillas barriales o barras de fútbol.

Las "maras" son un movimiento de mayor complejidad, que reacciona violentamente a una violencia social y estatal expresada en: movimientos migratorios masivos, privatización de los espacios comunitarios, falta de referentes exitosos a quienes emular en el ámbito familiar, comunal y social (valores), la exclusión social y la desatención estatal de las oportunidades de empleo, salud, educación, recreación etc.⁵⁶³

Otras características de la *violencia juvenil*:

- ✓ No es lucrativa para sus actores/as: "Las peleas, los destrozos en vía pública, no pertenecen a la lógica de la economía del lucro, sino a una economía del goce que pone entre paréntesis las convenciones y obligaciones sociales (la estructura social)". Esta economía del goce es visible en el fuerte componente físico de sus relaciones internas (las de la agrupación)".

⁵⁶² Duarte Q, Klaudio. dto. Violencias en Jóvenes, como expresión de las violencias sociales. Pág. 16

⁵⁶³ Benito, Mauricio. "Maras" en Centroamérica: causas socioeconómicas de la Delincuencia Juvenil" dto. presentado en Foro paralelo de ONGs a cumbre iberoamericana de presidentes, San José CR 2003 Pág.4

- ✓ Esta violencia sería una estrategia de identificación enfrentada a los discursos y simbologías sociales del individualismo y del anonimato. Lo que explica el carácter espectacular de su expresión, y su aparición en espacios públicos.

4º PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO SIN IMPUNIDAD

Un columnista⁵⁶⁴ decía que “Hay que terminar con el debate sempiterno y paralizante entre los partidarios del “manodurismo” y quienes insisten en que combatir la delincuencia pasa por mejorar las condiciones sociales. Los primeros pecan de simplistas y a los segundos les asiste la razón, pero no ofrecen soluciones que armonicen con la urgencia de la situación.”

Otros expresan este dilema señalando que tanto quienes proponen el modelo represivo como quienes proponen el modelo de prevención han fracasado, porque cuando se ha aplicado el modelo represivo se han lesionado los Derechos Humanos y cuando se aplica el modelo preventivo, se promueven los derechos pero no se ofrece seguridad.

La observación General 10 del Comité de los Derechos del Niño, señala que para prevenir el delito de los adolescentes, además de contar con un sistema Especializado de Justicia Penal Juvenil, y por lo tanto un sistema punitivo-garantista-educativo, se debe contar con una política de prevención de la delincuencia juvenil que sea parte de la política social del Estado.

Hay que insistir en que el camino para disminuir la violencia y el delito de manera significativa, se encuentra en una vigorosa política social, que genere oportunidades ciertas para el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de NNA, al tiempo que se realiza un control social de la violencia y el delito en el marco de una justicia penal respetuosa de todas las garantías que establecen los instrumentos Internacionales y Nacionales de los Derechos Humanos. La impunidad no es buena ni deseable para nadie. La Seguridad Humana implica pleno disfrute de todos los derechos y no impunidad.

⁵⁶⁴ En el Diario Extra columna: Zona Franca, artículo “Seguridad como Discurso”.

5°.LA POLÍTICA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. “POLÍTICA NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA 2009-2021”:

El Patronato Nacional de la Infancia PANI, realizó varios esfuerzos hacía la concreción de una Política Nacional para la Niñez y la Adolescencia, en el 2005 realizó un proceso de consultas al sector privado y público y en el 2006 se presentó la propuesta que se vino a formalizar en el 2008.

En el año 2009 se presentó y se acogió la política por parte del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia CNNA y el PANI, la cual ha sido promulgada como la Política Nacional para la Niñez y la Adolescencia de Costa Rica 2009-2021.

La política comprende cuatro niveles: Políticas Sociales Básicas, Políticas de Bienestar Social, Políticas de Protección Especial y Políticas de Garantías.

Se señala que: “al 2021 Costa Rica espera haber alcanzado el nivel de una nación capaz de garantizar el pleno ejercicio de todos los derechos de la Niñez y la Adolescencia, y hacer de todo el territorio nacional un ambiente o entorno de protección integral, participación y desarrollo efectivo de los niños, niñas y adolescentes que lo habitan”⁵⁶⁵

En los Ejes y lineamientos estratégicos de la Política se establece el incremento en la inversión social, y señala: “El Estado se compromete a destinar el máximo de los recursos disponibles para ejecutar planes nacionales, programas, proyectos y actividades dirigidos a la garantía de los derechos de las personas menores de edad”, luego agrega: “los programas deben desglosarse por edad, sexo, y grupo social (etnia, región, condición socioeconómica, discapacidad y otras)”⁵⁶⁶.

En cuanto a financiamiento, señala que esta depende de la combinación de recursos provenientes de presupuesto nacional, de recursos propios de las instituciones, de FODESAF (Fondo de asignaciones familiares), del fondo para la Niñez

⁵⁶⁵ Política Nacional para la Niñez y la Adolescencia Costa Rica 2009-2021, Consejo de la Niñez y la Adolescencia-PANI-UNICEF 2009 pág. 54.

⁵⁶⁶ Política Nacional para la Niñez y la Adolescencia Costa Rica 2009-2021, Consejo de la Niñez y la Adolescencia-PANI-UNICEF 2009 Pág. 64

y la Adolescencia, de recursos externos por endeudamiento y de la cooperación internacional.⁵⁶⁷

La formulación de esta política es un paso de mucha importancia, deja atrás la discusión sobre lo que hay que hacer para convertir en realidad los derechos de esta población y se avanza hacia otra etapa en la cual se vuelve fundamental definir el cómo contar con los recursos que se requieren, pues es un hecho que con lo que se incluyó en materia de financiación el Estado no está garantizando efectivamente la ejecución de esta política; lo anterior con el antecedente de que se registra un déficit fiscal de más del 5%, de tal manera que los recursos necesarios solo podrían garantizarse después de una Reforma Tributaria Progresiva que traiga como resultado una real capacidad del Estado desde la cual sea posible destinar los recursos que se requieren.

6°. LA POLSEPAZ: “LA POLÍTICA INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL” –POLSEPAZ.

En la presentación de la política, el PNUD que trabajó con el gobierno en su elaboración, señaló:

“POLSEPAZ no es un diagnóstico más del problema, ni es un sustituto del Plan Nacional de Desarrollo. POLSEPAZ es el resultado de un amplio e inédito proceso de consulta nacional que abarcó más de dos mil quinientas personas de diversos sectores políticos, sociales e institucionales y de diferentes regiones del país y diferentes aportes por medios escritos y electrónicos. Luego de la consulta se dio un amplio proceso de revisión y análisis de los aportes, enmarcado en un sólido diagnóstico y conocimiento del tema que fue consolidado en el documento de política. Sus recomendaciones, van dirigidas a permear los instrumentos de política pública que promueven los tres poderes del Estado y las acciones que emprende la sociedad civil”.

⁵⁶⁷ Política Nacional para la Niñez y la Adolescencia Costa Rica 2009-2021, Consejo de la Niñez y la Adolescencia-PANI-UNICEF 2009 Pág. 98.

La política se compone de un buen conjunto de estrategias de prevención al lado de otras para la represión. Hay que preguntarse cómo se va a financiar y si los recursos se destinan efectivamente para prevención y no exclusivamente a los componentes represivos. Un ejemplo de sus componentes lo constituyen las líneas estratégicas para la Prevención ante condiciones de vulnerabilidad:

- Acceso, permanencia y retorno al sistema educativo
- Oportunidades laborales
- Educación no formal para la Seguridad Ciudadana
- Detección y atención temprana de conducta de riesgo (familia, escuela, com.)
- Sistema Nacional de prevención, atención y recuperación de personas en adicción

Sobre su financiación dice:

“2. Asignación presupuestaria: La aplicación y sostenibilidad de la política requiere, al lado de la voluntad y compromiso político, de los fondos necesarios que permitan su implementación. El Estado deberá realizar los estudios de costo de las diversas acciones propuestas y prever la asignación presupuestaria suficiente que permita su realización y mantenimiento”.

El gobierno plantea en esta política una serie de líneas estratégicas que de ser sostenibles y financiadas, constituirían una interesante respuesta a la violencia y el delito. Sin embargo hay que señalar que como política pública, esta aún carece de uno de los componentes esenciales pues no cuenta con una clara financiación; igual que lo que sucede con la Política Nacional para la Niñez y la Adolescencia, la financiación dependería de una Reforma Tributaria con el carácter de progresiva como antes se mencionó.

7º. CONCLUSIONES

-El concepto de lo que constituye violencia, no puede eludir o desconoce la existencia de violencias estructurales o causas estructurales, que son inherentes a la lógica de la dominación y refieren a la trama de factores políticos. Reducir conceptualmente “la violencia” solo a las acciones no intencionales, impide que se asuma la discusión de variables como la inequidad y la exclusión social.

-El concepto violencia juvenil, está cargado de estigmatización de lo juvenil como violento y peligroso. Es un concepto construido desde el mundo adulto y ligado al concepto de peligrosidad (herencia del positivismo ahora reforzado por el populismo penal y el Derecho Penal del Enemigo).

-La disminución de las violencias y el delito de manera significativa, supone una vigorosa política social que genere oportunidades ciertas para el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de NNA. El control de la violencia y el delito tiene que realizarse en el marco de una justicia penal respetuosa de todas las garantías que establecen los instrumentos Internacionales y Nacionales de los Derechos Humanos. La impunidad no es buena ni deseable para nadie.

-La Política Integral y Sostenible de Seguridad Ciudadana y Promoción de la Paz Social”- POLSEPAZ y la Política Nacional Para La Niñez Y la Adolescencia 2009-2021, constituyen una buena formulación de políticas públicas, en las cuales la prevención de las violencias y el delito contando con un enfoque de derechos humanos pretenden dar respuestas a las demandas de seguridad. Su financiación y sostenibilidad son asuntos que aún no están claramente resueltos.